

II. Autoridades y Personal

2.—OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERIA DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

RESOLUCION de 21 de junio de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se modifica la de 6 de junio de 2001, por la que se hace pública la composición de los tribunales que han de juzgar los procedimientos selectivos convocados por resolución de 5 de abril de 2001 para ingreso en el cuerpo de maestros y adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios del mencionado cuerpo.

Por Resolución de 6 de junio de 2001 (D.O.E. n.º 66, de 9 de junio) se hace pública la composición de los Tribunales y Comisiones que han de juzgar los procedimientos selectivos convocados por Resolución de 5 de abril de 2001, para ingreso en el Cuerpo de Maestros y adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios del mencionado Cuerpo.

En virtud de lo dispuesto en el apartado 5.7 de la mencionada convocatoria y vistas las circunstancias que concurren en alguno de los integrantes de los mismos, esta Secretaría General de Educación ha dispuesto:

PRIMERO.—Nombrar Vocal titular del Tribunal n.º 14 de la Especialidad de Educación Infantil a D. Angel Miguel Fragoso, que en la citada Resolución figuraba como Presidente suplente del Tribunal n.º 1 de la Especialidad de Audición y Lenguaje.

SEGUNDO.—Nombrar Vocal titular del Tribunal n.º 2 de la Especialidad de Audición y Lenguaje a D.ª Amparo Rodríguez Robles, que en la citada Resolución figuraba como Presidenta suplente del Tribunal n.º 2 de dicha Especialidad.

TERCERO.—Nombrar Vocal titular del Tribunal n.º 22 de la Especialidad de Educación Infantil a D.ª M.ª Victoria Cortés Baquero, que en la citada Resolución figuraba como Presidenta suplente del Tribunal n.º 1 de dicha Especialidad.

CUARTO.—Nombrar Vocal titular del Tribunal n.º 4 de la Especiali-

dad de Educación Infantil a D.ª Esther Plata Márquez, que en la citada Resolución figuraba como Vocal suplente del Tribunal n.º 1 de dicha Especialidad.

QUINTO.—Nombrar Vocal titular del Tribunal n.º 24 de la Especialidad de Educación Infantil a D.ª Marta Prieto Florez, que en la citada Resolución figuraba como Vocal suplente del Tribunal n.º 1 de dicha Especialidad.

SEXTO.—Nombrar Vocal titular del Tribunal n.º 13 de la Especialidad de Educación Infantil a D.ª Esther Burgos Berzosa, que en la citada Resolución figuraba como Presidenta suplente del Tribunal n.º 2 de dicha Especialidad.

SEPTIMO.—Nombrar Vocal titular del Tribunal n.º 3 de la Especialidad de Educación Infantil a D.ª Cristina Cortés Guerra, que en la citada Resolución figuraba como Presidenta suplente del Tribunal n.º 3 de dicha Especialidad.

OCTAVO.—Nombrar Vocal titular del Tribunal n.º 4 de la Especialidad de Educación Infantil a D.ª Encarnación Borrego Cerro, que en la citada Resolución figuraba como Presidenta suplente del Tribunal n.º 4 de dicha Especialidad.

NOVENO.—Nombrar Vocal titular del Tribunal n.º 18 de la Especialidad de Educación Infantil a D.ª M.ª Pilar García Furones, que en la citada Resolución figuraba como Presidenta suplente del Tribunal n.º 5 de dicha Especialidad.

DECIMO.—Nombrar Vocal titular del Tribunal n.º 14 de la Especialidad de Educación Infantil a D.ª Emilia Díaz Matías, que en la citada Resolución figuraba como Presidenta suplente del Tribunal n.º 6 de dicha Especialidad.

UNDECIMO.—Nombrar Vocal titular del Tribunal n.º 8 de la Especialidad de Educación Infantil a D.ª Evangelina Aguado González, que en la citada Resolución figuraba como Presidenta suplente del Tribunal n.º 8 de dicha Especialidad.

DECIMOSEGUNDO.—Nombrar Vocal titular del Tribunal n.º 9 de la Especialidad de Educación Infantil a D.ª Rocío González Espejo, que en la citada Resolución figuraba como Presidenta suplente del Tribunal n.º 9 de dicha Especialidad.

DECIMOTERCERO.—Nombrar Vocal titular del Tribunal n.º 10 de la Especialidad de Educación Infantil a D. Jesús Barbero Mateos, que en la citada Resolución figuraba como Presidente suplente del Tribunal n.º 10 de dicha Especialidad.

DECIMOCUARTO.—Nombrar Vocal titular del Tribunal n.º 10 de la Especialidad de Educación Infantil a D.ª Julia Campos Bola.

DECIMOQUINTO.—Nombrar Vocal titular del Tribunal n.º 11 de la Especialidad de Educación Infantil a D.ª Eva M. González Jaramago, que en la citada Resolución figuraba como Presidenta suplente del Tribunal n.º 11 de dicha Especialidad.

DECIMOSEXTO.—Nombrar Vocal titular del Tribunal n.º 12 de la Especialidad de Educación Infantil a D.ª M. Mar Campos Iñigo, que en la citada Resolución figuraba como Presidenta suplente del Tribunal n.º 12 de dicha Especialidad.

DECIMOSEPTIMO.—Nombrar Vocal titular del Tribunal n.º 15 de la Especialidad de Educación Infantil a D.ª Isabel M. Hernández Trigueros, que en la citada Resolución figuraba como Presidenta suplente del Tribunal n.º 13 de dicha Especialidad.

DECIMOCTAVO.—Nombrar Vocal titular del Tribunal n.º 16 de la Especialidad de Educación Infantil a D. Ernesto Fernández Martín, que en la citada Resolución figuraba como Presidente suplente del Tribunal n.º 16 de dicha Especialidad.

DECIMONOVENO.—Nombrar Vocal titular del Tribunal n.º 16 de la Especialidad de Educación Infantil a D.ª M.ª Pilar Martínez Barrantes, que en la citada Resolución figuraba como Presidenta suplente del Tribunal n.º 19 de dicha Especialidad.

VIGESIMO.—Nombrar Vocal titular del Tribunal n.º 22 de la Especialidad de Educación Infantil a D. Francisco Sánchez Mariscal, que en la citada Resolución figuraba como Presidente suplente del Tribunal n.º 22 de dicha Especialidad.

VIGESIMOPRIMERO.—Nombrar Vocal titular del Tribunal n.º 13 de la Especialidad de Educación Infantil a D. Francisco Andrada Barrantes, que en la citada Resolución figuraba como Presidente suplente del Tribunal n.º 24 de dicha Especialidad.

VIGESIMOSEGUNDO.—Nombrar Vocal titular del Tribunal n.º 5 de la Especialidad de Idioma Extranjero: Inglés a D. Maximiliano Molano Arrobas, que en la citada Resolución figuraba como Vocal suplente del Tribunal n.º 1 de dicha Especialidad.

VIGESIMOTERCERO.—Nombrar Vocal titular del Tribunal n.º 5 de la Especialidad de Idioma Extranjero: Inglés a D. Luis Rubio Bernal, que en la citada Resolución figuraba como Vocal suplente del Tribunal n.º 4 de dicha Especialidad.

VIGESIMOCUARTO.—Nombrar Vocal titular del Tribunal n.º 5 de la Especialidad de Idioma Extranjero: Inglés a D. José J. Vivas Rodríguez, que en la citada Resolución figuraba como Presidente suplente del Tribunal n.º 5 de dicha Especialidad.

VIGESIMOQUINTO.—Nombrar Vocal titular del Tribunal n.º 1 de la Especialidad de Idioma Extranjero: Inglés a D.ª Rebeca Caro Barra, que en la citada Resolución figuraba como Presidenta suplente del Tribunal n.º 1 de dicha Especialidad.

VIGESIMOSEXTO.—Nombrar Vocal titular del Tribunal n.º 3 de la Especialidad de Idioma Extranjero: Inglés a D.ª M. Montaña Collado Román, que en la citada Resolución figuraba como Presidenta suplente del Tribunal n.º 3 de dicha Especialidad.

VIGESIMOSEPTIMO.—Nombrar Vocal titular del Tribunal n.º 7 de la Especialidad de Idioma Extranjero: Inglés a D. Carlos Ramajo Martín, que en la citada Resolución figuraba como Presidente suplente del Tribunal n.º 7 de dicha Especialidad.

VIGESIMOCTAVO.—Nombrar Vocal titular del Tribunal n.º 1 de la Especialidad de Educación Física a D. Enrique Blázquez Entonado, que en la citada Resolución figuraba como Presidente suplente del Tribunal n.º 1 de dicha Especialidad.

VIGESIMONOVENO.—Nombrar Vocal titular del Tribunal n.º 6 de la Especialidad de Educación Física a D. Ignacio Torrecusa Maldonado, que en la citada Resolución figuraba como Presidente suplente del Tribunal n.º 3 de dicha Especialidad.

TRIGESIMO.—Nombrar Vocal titular del Tribunal n.º 9 de la Especialidad de Educación Física a D. José Antonio Franco Giraldo, que en la citada Resolución figuraba como Vocal suplente del Tribunal n.º 3 de dicha Especialidad.

TRIGESIMOPRIMERO.—Nombrar Vocal titular del Tribunal n.º 4 de la Especialidad de Educación Física a D. Alfredo Casas Peña, que en la citada Resolución figuraba como Presidente suplente del Tribunal n.º 4 de dicha Especialidad.

TRIGESIMOSEGUNDO.—Nombrar Vocal titular del Tribunal n.º 6 de la Especialidad de Educación Física a D.ª Inmaculada Agúndez Gonzá-

lez, que en la citada Resolución figuraba como Presidenta suplente del Tribunal n.º 6 de dicha Especialidad.

TRIGESIMOTERCERO.—Nombrar Vocal titular del Tribunal n.º 8 de la Especialidad de Educación Física a D. Segundo Serrano Alvarez que en la citada Resolución figuraba como Presidente suplente del Tribunal n.º 8 de dicha Especialidad.

TRIGESIMOCUARTO.—Nombrar Vocal titular del Tribunal n.º 3 de la Especialidad de Música a D. Isaac Holgado González, que en la ci-

tada Resolución figuraba como Vocal suplente del Tribunal n.º 1 de dicha Especialidad.

Mérida, a 21 de junio de 2001.

El Secretario General de Educación
(P.D. Orden de 29 de diciembre de 1999,
D.O.E. N.º 152, de 30 de diciembre),
ANGEL BENITO PARDO

III. Otras Resoluciones

CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO

ORDEN de 1 de junio de 2001, sobre la resolución de solicitudes de proyectos acogidos al Decreto 144/1997, de 2 de diciembre, correspondiente a 26 expedientes.

El Decreto 144/1997, de 2 de diciembre, constituye un instrumento destinado a fomentar las iniciativas empresariales de las pequeñas y medianas empresas extremeñas, y atribuye determinadas funciones a la Consejería de Economía, Industria y Comercio.

Presentadas las solicitudes empresariales para acogerse a los incentivos del Decreto 144/1997, de 2 de diciembre y tramitadas las mismas de conformidad con la legislación que les afecta, vistas las propuestas de la Dirección General de Promoción Empresarial e Industrial, al amparo de lo dispuesto en el art. 15 del Decreto anteriormente citado he tenido a bien disponer que:

PRIMERO.—SOLICITUDES ACEPTADAS

1.—Quedan aceptadas las solicitudes de incentivos autonómicos presentadas por los proyectos de inversión que se relacionan en el Anexo I a esta Orden.

2.—Los incentivos que se conceden, la inversión incentivable y los puestos de trabajo a crear son los que se indican en el citado Anexo I.

SEGUNDO.—RESOLUCIONES INDIVIDUALES

1.—La Dirección General de Promoción Empresarial e Industrial notificará individualmente a las empresas las condiciones generales,

particulares y especiales que afectan a cada proyecto mediante las correspondientes resoluciones individuales.

2.—La resolución sobre concesión de beneficios que sea expedida por aplicación de lo dispuesto en la presente Orden no exime a las empresas de cumplir los requisitos y obtener las autorizaciones administrativas que, para la instalación o modificación de las industrias, exijan las disposiciones legales vigentes, nacionales o comunitarias, así como las ordenanzas municipales.

3.—Los titulares de las subvenciones concedidas por la presente Orden quedan sujetos a lo establecido sobre justificación de encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social en el Decreto 77/1990, de 16 de octubre, y Decreto 17/1993, de 24 de febrero, que lo modifica.

DISPOSICIONES ADICIONALES

1.—Los bienes objeto de inversión incentivable se deberán adquirir por el beneficiario con pago al contado; en el caso de adquirir mediante fórmulas de pago aplazado o de arrendamiento financiero (leasing), aquéllos deben pasar a ser propiedad de las empresas antes de la finalización del periodo de concesión.

2.—El libramiento de los fondos correspondientes a las subvenciones previstas en la presente disposición quedará condicionado a la existencia de crédito suficiente en el momento en el que hayan de realizar los pagos.

3.—El abono de las subvenciones a que dé lugar la presente Orden quedará sometido a la tramitación y aprobación del oportuno expediente de gasto.